

Buenas tardes, sean bienvenidas y bienvenidos C.P. MARÍA MANDIOLA TOTORICAGÜENA, Secretaria de Igualdad de Género, Lcda. VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ, Secretaria General de Gobierno, Mtra. LILIANA ANGELL GONZÁLEZ, Secretaria de la Honestidad y Función Pública, Mtra. NORBI VERÓNICA PÉREZ LÓPEZ, Coordinadora de las Unidades de Igualdad de Género, C.P. AYDE GARCÍA ZÁRATE, Jefa del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, Lic. ALEJANDRO VENEGAS BECERRA, Jefe del Departamento de Atención a Grupos Étnicos, Lic. JOSÉ LUÍS CRUZ HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento de Servicios Educativos amigos todos, sabemos el esfuerzo que hacemos como personas para cumplir con nuestras responsabilidades tanto en casa como en el trabajo, sin embargo el reconocimiento hacia ese esfuerzo por lo regular se le otorgaba o se le sigue otorgando al varón, sin valorar el esfuerzo del otro ser humano que es la mujer; esfuerzo que va más allá del simple cumplimiento de la obligación laboral, soslayando también el deber familiar

Funciones de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.

- 1.- **Planificar**, implementar y dar seguimiento a la aplicación de la perspectiva de género y transversalidad de género en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, acciones y políticas públicas de su institución.

- 2.- **Monitorear** que los proyectos de presupuesto de egresos se elaboren con perspectiva de género.

3. **Implementar** herramientas metodológicas, procesos y procedimientos para monitorear y evaluar acciones institucionales realizadas en materia de género e igualdad de la institución.

- 4.- **Organizar** y coordinar la capacitación, formación y certificación del personal en materia de género, transversalidad e igualdad sustantiva a quienes integran la unidad de igualdad de la institución.

- 5.- **Coordinar** la elaboración de contenidos y productos que consoliden el proceso de institucionalización e implantación de la perspectiva y transversalidad de género.

6.- **Proponer** cambios a la normatividad interna y a las estructuras organizacionales que aseguren la incorporación de la perspectiva y transversalidad de género.

Y

7.- **Generar** estadísticas e informes periódicos sobre los avances en materia de igualdad, que den cuenta de los avances en la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género, así como de las tendencias, resultados y efectos de los planes, programas y políticas en la materia.

T O M A D E P R O T E S T A

Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano se aparte que garantizan los derechos humanos de las mujeres, la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chiapas y las Leyes que de ella emanen, desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado para cumplir la Política de Igualdad, No Discriminación y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, velando en todo momento por el bien y el respeto pleno de los derechos humanos de las mujeres, su autonomía, su desarrollo y su libertad de elección para la prosperidad de las y los chiapanecos, si así no lo hicieren que la sociedad se los demande.

MANIFIESTO CERO TOLERANCIA

El Instituto Chiapaneco de Educación Para Jóvenes y Adultos, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, consciente y respetuoso de que en México, toda persona goza de los derechos humanos y de las garantías para su protección y sana convivencia, reconocidos en nuestra carta magna y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, que garantizan, el libre desarrollo de las personas en todos los ámbitos y no ser coartado o condicionado a través de conductas lascivas hacia su persona, como lo son el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, conductas contrarias a la ética de las y los servidores públicos en el cumplimiento de su deber; por ello el gobierno del Estado de Chiapas, creo el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, cuya aplicación para la prevención con perspectiva de género es fundamental, por lo anterior:

“En representación del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, para garantizar la dignidad, la integridad física, psicológica y el libre desarrollo las personas, expreso CERO TOLERANCIA PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN CUALQUIER CONDUCTA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACOSO SEXUAL”

En cumplimiento a lo establecido por lo dispuesto en los artículos 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5, fracciones I y II, 8, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 12, 13, fracciones I, II, III, 14, fracción VII, del Reglamento Interior vigente del Instituto; 1, 46, fracciones I, III y V, de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; 13, inciso a), del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 de febrero de 2021.

LIC. GUSTAVO GÓMEZ ORDOÑEZ

Director General del Instituto Chiapaneco de
Educación para Jóvenes y Adultos